Año V.—Núm. 1216 Sábado 12 de enero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores conde de Casa-Bayona y don Manuel Crespo escusaban su falta de asistencia á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por tener que ausentarse de esta córte.

Se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de comision, un proyecto de ley, remitido por el congreso de señores diputados, relativo á conceder una pension á doña Rosalia Huerta y Salcedo.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo á la discusion relativa al artículo 33, leyóse la siguiente enmienda presentada por el señor Sanz:

«Desde el renglon «de teniente á capitan,» habrá las variaciones siguientes:

	Antigüedad.	Eleccion.
De teniente á capitan, por antigüedad	»	»
De capitan á 2.° comandante	1	2
De coronel á brigadier	1	1

El ascenso de capitan á segundo comandante, tendrá lugar en todas las armas é institutos del ejército.»

No hallándose presente el señor Sanz para apoyar esta enmienda, manifestó la comision que no la admitia, y preguntado acto continuo el Senado, acordó no tomarla en consideracion.

Leyóse despues otra enmienda del Sr. Rivero, concebida en los términos siguientes:

«El ascenso á segundo comandante tendrá lugar, por ahora, en las armas é institutos en que subiste este empleo. En los cuerpos facultativos y en la caballeria, se ascenderá de capitan á primer comandante. Esta diferencia subsistará hasta que sea posible conciliar la igualdad en nuevas disposiciones.»

El Sr. INFANTE: La comision admite la enmienda del Sr. Rivero.

El Sr. RIVERO: En tal caso no necesito hablar: doy gracias á la comision por su deferencia.

Preguntóse en consecuencia al Senado si tomaba en consideracion la enmienda del señor Rivero, y habiendo acordado afirmativamente, abrióse discusion sobre el art. 33, juntamente con dicha enmienda.

El Sr. CALONGE: Es tan poca cosa lo que altera el artículo la enmienda del Sr. Rivero, que casi lo deja como está. Por lo demas, creo no equivocarme al calificar el artículo como uno de los mas importantes de este proyecto: baste decir que en él se abraza la carrera militar desde subteniente hasta á brigadier.

Toda la oposicion que he hecho anteriormente á las listas de eleccion y á sus efectos, no encierra mas que una idea concreta, que es procurar la mayor latitud posible para que la eleccion se ejerza, y esto por dos razones: primera, porque veo la régia prerogativa gravemente comprometida con este proyecto de ley, y segunda, porque el bien del servicio, segun mi apreciacion, queda muy atendido.

En cuanto á la prerogativa real, es indudable, que su ejercicio ha desaparecido respecto á la carrera militar.

En cuanto á no quedar el buen servicio muy atendido, ya hice dias pasados algunas observaciones relativas á las edades en que podria llegarse á los distintos empleos.

Dije que á la edad de 49 años podria llegarse á la clase de brigadier, y á los 46 años á la de coronel. Pues bien: mas difícil es aun el asunto respecto á las otras clases de oficiales.

A los 50 años se sale del servicio por el retiro forzoso, y entrando en él á los 21, el que llegue á los 50 siendo subteniente ó teniente, como solo contará 29 años de servicio, no disfrutará por la ley vigente de retiros sino 40 céntimos de su sueldo. Tal es el porvenir que aguarda á los subtenientes y tenientes en tiempo de paz por el proyecto de ley que discutimos.

Para que no se diga que hago cálculos al aire, voy á esponer las antigüedades que hoy existen, por ejemplo, en el arma de infantería.

El primer teniente que existe en el escalafon, cuenta la antigüedad de su grado desde el año de 1846 y la efectividad desde el 48, y por consiguiente reune 12 años de efectividad. El primer teniente cuenta la efectividad desde el año 57; total, tres años. El capitan primero la cuenta á su vez desde 1843, lo cual produce 17 años; y en los empleos superiores viene á suceder lo mismo.

Resulta, pues, que habiendo pasado un teniente tres años en su empleo, un subteniente 12 y un capitan 17, dan un total de 53: á los 54 años se retira el capitan, y por consiguiente, el que entró á los 21 años y cuenta 33 de servicio, se retira con el derecho de los 60 céntimos del sueldo. Esto es grave y digno de consideracion; pero ademas de estos inconvenientes existen otros.

De subteniente á teniente, dice el artículo, se asciende por antigüedad. Estoy de acuerdo con esto: de teniente á capitan, se dan tres ascensos á la antigüedad y uno á la eleccion; y ya con esto ne estoy de acuerdo, pues debe aquí ascenderse esclusivamente por antigüedad. De capitan á segundo comandante se dan dos ascensos á la antigüedad y uno á la eleccion.

De segundo á primer comandante, se sigue en el artículo el mismo método de eleccion y antigüedad. No sé en qué principio se funda esto. En el arma de infantería hay 1,298 capitanes al frente de compañía. En cuanto á segundos comandantes, debe haber 286; y primeros, 163: y como la proporcion para los ascensos es la misma de capitan á segundo comandante que de segundo á primero, resultará naturalmente que la clase de capitanes se verá paralizada, si no eternizada, en su carrera.

Fijándonos ahora en el empleo de primer comandante, que es el primer escalon y el de mayor importancia en el mando militar, no se comprende cómo se dan dos ascensos á la antigüedad y uno á la eleccion. En mi juicio deberia darse uno á aquella y tres á esta.

Recuérdese lo que sucedió cuando la guerra civil: muchos jefes, con mas de 20 años de antigüedad en sus empleos, tuvieron que reconocer su incompetencia para el mando en campaña, y unos se retiraron, y otros fueron retirados.

Volviendo al artículo, se establece en él que de comandante y teniente coronel se den dos ascensos á la antigñedad y uno á la eleccion. Las observaciones que antes he hecho respecto al ascenso de primer comandante, pueden aplicarse al de comandante ó teniente coronel con tanta mas razon, cuando este empleo es la preparacion para coronel, en donde se ha de poner de relieve si el comandante que manejaba y mandaba bien sus 1,000 hombrer, tiene la capacidad y demas cualidades que se requieren para mandar un regimiento.

Pero aun sube de punto la importancia del empleo de coronel, siendo como es la verdadera preparacion para el generalato; y sin embargo, para el ascenso de comandante á coronel se establecen turnos de antigüedad y eleccion en la misma proporcion que para los empleos anteriores.

Existe ademas el inconveniente de que las listas para los turnos de eleccion no se agoten todos los años, por el gran número de elegibles, para todos los cuales no habria vacantes.

Estos son los inconvenientes que encuentro en el artículo que nos ocupa; y por lo tanto, quisiera que la comision los salvase, estableciendo como en Francia la eleccion para todos los ascensos de jefes desde comandantes, con lo cual se lograria conciliar dos cosas muy importantes: la régia prerogativa y la ventaja del servicio.

El señor marqués de la HABANA (de la comision): No estraño la oposicion que el señor Calonge hace á este artículo, estando tan completamente de acuerdo S. S. con la legislacion francesa: lo que sí me causa estrañeza es que no admita esa legislacion en todas sus partes, ni aun con relacion al artículo que nos ocupa.

El ejército no ha tenido hace mucho tiempo nada que fije su organizacion, pues durante muchos años los ascensos reglamentales han figurado muy poco en la carrera militar, habiendo sido determinada esta unas veces por la fortuna, otras por los acontecimientos políticos, y otras por las relaciones y el favor.

En tal estado, vamos á hacer una ley en momentos de reaccion militar, hallándose los ánimos en situacion semejante á la en que se encontrataba Francia en 1805.

Refiriéndome ahora á lo que ha manifestado el señor Calonge, encuentro que ha incurrido en alguna contradiccion.

Ha comenzado S. S. manifestando las consecuencias que traeria el principio del retiro forzoso á las edades que en el proyecto se marcan, diciendo que los oficiales procedentes de la clase de tropa podrian llegar á ser retirados sin haber alcanzado á ciertos empleos. ¿Quiere el señor Calonge alargar la edad del retiro forzoso? En ese caso resultaría que habria menos vacantes y mas inconvenientes respecto á ciertos empleos que requieren una edad proporcionada á ellos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la edad que se marca en el proyecto para el retiro forzoso es superior á la que exige la legislacion francesa.

En todo el discurso del señor Calonge ha sido la idea que mas ha resaltado dar al ascenso por eleccion mucha mas amplitud, y sin embargo, se ha opuesto S. S. á la pequeña parte que se da á la eleccion para el ascenso de teniente á capitan. Esta es una contradiccion que no se comprende. Verdad es que la oposicion que viene haciéndose al proyecto ofrece cierta singularidad. Dos ó tres son los señores senadores que han hablado en contra, y han abogado por dos sistemas diferentes. El señor Calonge funda se oposicion inclinándose á lo que establece la mejor legislacion respecto á ascensos militares, que es la francesa; mientras, por el contrario el señor Sanz se muestra partidario del principio de antigüedad, oponiendose al retiro por edad. Tenemos, pues, la oposicion del señor Calonge, que va mas allá del proyecto de ley, y la del señor Sanz, que vá mas atrás.

La comision de acuerdo con el pensamiento del gobierno, y teniendo en cuenta el estado de la opinion militar á consecuencia de los abusos cometidos en lo relativo á ascensos, ha creido que debia progresarse en esta materia, y ha aumentado los turnos de eleccion sobre los que presentó el gobierno. Por ejemplo: este proponia, para el ascenso de teniente coronel; dos turnos á la antigüedad y uno á la eleccion; y la comision ha puesto uno á cada una. Tambien se propone para el ascenso de teniente á capitan, un turno de cuatro á la eleccion, que es lo que combate el Sr. Calonge, pretendiendo que este ascenso se dé siempre á la antigüedad; y ciertamente que no comprendo cómo á S. S. no le hace fuerza la razon de que lo que se busca con este turno á la eleccion, es que los oficiales puedan distinguirse con un estímulo constante. La legislacion francesa concede en este ascenso la tercera parte á la eleccion, y aquí se propone la cuarta. Mas adelante, cuando la opinion se haya formado bien, se podrá dar mas amplitud á la eleccion, como desea en general el señor Calonge.

Entiendo, pues, que el sistema que propone la comision es mas ventajoso que lo que la oposicion reclama hasta ahora; y solo me resta contestar á S. S. respecto á la idea de que por esta ley se coarta la régia prerogativa.

La Constitucion dice que esa prerogativa se ejercerá con arreglo á las leyes; y como cuando S. M. se digne sancionar la ley que estamos discutiendo se sujetará voluntariamente á las prescripciones de la misma, no hay razon para decirse que se coarta con ella el ejercicio de la prerogativa real.

El Sr. CALONGE: No he supuesto yo que la prerogativa deba ejercerse de otro modo que con arreglo á las leyes; pero estas deben dejar espedito el uso de la prerogativa.

El señor duque de AHUMADA: Yo, señores, abogo por la eleccion, para el ascenso á subteniente y á teniente, aun cuando en la misma proporcion que en los demas empleos. ¿Por qué ha de romperse la cadena de la eleccion solo en esta clase, la cual es de bastante importancia, ya por su número, ya por las rivalidades que concurren en sus individuos? ¿No hay respecto de ello la misma razon que respecto á los tenientes para ascender á capitanes, lo cual produce un estímulo constante, como espresaron el señor presidente del Consejo de ministros y la comision? ¿Por qué no dar á unas clases las mismas esperanzas que á todas las demas del ejército? Si la comision encuentra fundado mi deseo, espero que lo satisfaga en favor de una clase respetable, por la cual abogo cumpliendo con un deber de conciencia.

El señor marqués de GUAD-EL-JELU (de la comision:) La comision siente no poder acceder á los deseos del ilustrado señor duque de Ahumada, pues cree que la eleccion, para que tenga un criterio justo, no puede partir sino de la esperimentacion en el servicio.

Los cadetes que salen á subtenientes lo verifican en una edad muy juvenil, y los sargentos que cambian de rango necesitan á su vez cierto tiempo para tomar posesion de su principio de autoridad, tiempo que la sancion de edad da aproximadamente á los oficiales.

Esta es la sazon principal por que la comision, con mucho sentimiento, no puede complacer al Sr. duque de Ahumada.

El Sr. SORIA: Nada esplica mas la importancia de esta ley que lo que en estos momentos se observa en el Senado. Unos, el señor Calonge, que no admite la eleccion en la clase de tenientes, la desean mas amplia en casos superiores; y el señor Concha le contesta que cree conveniente la eleccion en la clase de tenientes, pero no tan ámplia en las demas clases.

Yo no voy á abogar por el sistema de ascensos por antigüedad ó por eleccion: esto se halla ya debatido hace mucho tiempo en Europa. No hay escritor que no rinda homenaje al sistema de la antigüedad: solo una necesidad precisa hace admitir la eleccion. Esto se concibe bien, porque alguna recompensa han de tener los que sacrifican su vida por la patria. ¿Qué es la eleccion? Dar á unos lo que

orresponde á otros: en tésis general, es un perjuicio.

Cuando un oficial entra en el servicio, entra por medio de un contrato solemne con el Estado, contrato que firman por un lado el del oficial y por otro los reglamentos y las leyes. En este contrato se pactan derechos y deberes y deben cumplirse y respetarse. El oficial contrae el deber de sacrificarse por su patria, haciendo abnegacion completa de su libertad y arrostrando hasta la muerte, y adquiere por lo tanto el derecho á que se le guarden las consideraciones que le correspondan, á que se le confieran por escala los ascensos en la carrera militar, y á que se le abonen los sueldos correspondientes á los empleos que desempeñen. De aqui se conduce que solo una necesidad estrema puede cohonestar el ascenso por eleccion, no habiendo, como no hay, completa seguridad en que esta vaya acompañada de la justicia.

Contra esto se dice que los espedientes pasan á las direcciones respectivas, y de estas al Consejo de Estado para su resolucion; ¿pero que han de hacer las direcciones ni el Consejo, si esos espedientes tienen un vicio ó una equivocacion involuntaria en su orígen? Yo encuentro preferible á ese sistema de eleccion lo que disponen los reglamentos vigentes.

Se dice que esto servirá de estímulo para los oficiales; pero á mi parecer sucederá lo contrario, pues esas elecciones, cuya conveniencia no será conocida, pasarán por injustas y como resultado del favor, lo cual hará que muchos oficiales beneméritos se crean postergados y abandonen el servicio.

En vista de estas reflexiones, no me parece conveniente adoptar en general el sistema de eleccion, y por lo tanto ruego al Senado que antes de hacerlo lo medite en su alta sabiduria.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Me han sorprendido las razones que ha dado el Sr. Soria para oponerse al artículo, considerando injusto el ascenso por eleccion de teniente á capitan, pues no alcanzo por qué S. S. no ha combatido en general este sistema. S. S. dice que las notas participan del caracter de los coroneles que las ponen; pero ademas de que no es el coronel solo, sino el coronel con una junta de jefes, quien califica á los oficiales, parece S. S. ignorar que va luego un general con mas práctica y esperiencia á inspeccionar esas notas, que fijándose principalmente en las de apreciacion estrema, tiene en su mano los medios de cerciorarse de la justicia ó injusticia con que hayan sido puestas. No digo por eso que no pueda haber alguna parcialidad; pero creo que con las precauciones que establece la ley, será muy dificil que la haya.

Ha dicho el Sr. Soria que los oficiales han entrado á servir con ciertas condiciones; pero aquí no se falta á ninguna. Al concederse preferencia al mérito y á la capacidad superior para el mando, no se crea un privilegio en favor de ningun individuo ó clase alguna en particular, sino á favor de todos en general, pues todos pueden aspirar á la misma ventaja, así como tampoco se crea con la concesion de la cruz de San Fernando, á pesar de que solo se concede al valor heróico.

Concluiré haciéndome cargo de una observacion que se ha indicado, relativa á coartarse ó limitarse en este proyecto las prerogativas de la Corona.

Si el gobierno hubiera creido eso, no habria presentado la ley; pero tiene la convicion de que estableciendo para la infanteria y caballería lo mismo ó menos que lo que existen desde principios del siglo en las armas especiales, sin que eso se haya considerado ataque ni aun limitacion respecto á la real prerogativa, puede ser inculpado de ninguna manera en el espresado concepto.

El Sr. SORIA: No he dicho que sea solo el coronel quien haga las calificaciones; pero es indudable que su carácter influye siempre muchos en los demas jefes que componen la junta de que nos hablado su señoría.

Respecto á mi sistema, debo decir que no proscribo la eleccion, sino que quiero solamente que sea una verdad y que no dé lugar á sospechas de injusticia.

El señor marqués de Acapulco pidió que se declarase el punto suficientemente discutido, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, se puso á votacion el artículo, y fué aprobado, pidiendo los Sres. Calonge, Luxán, Mata y Alós y marqués del Maestrazgo, que constasen sus votos contrarios á los de la mayoria.

Acto contínuo se leyó el art. 34 y decia asi:

«Las clases que constituyen este cuerpo (Guardias alabarderos) y su correspondencia con las del ejército, son las siguientes:

Escala del cuerpo.	*Correspondencia con el ejército.*
PLANA MAYOR.	
Comandante general....	Capitan ó teniente general de ejército y grande de España.
Segundo id.............	Mariscal de campo.
Primer ayudante.........	Teniente coronel.
Secretario y 2.° ayudante	primer comandante
OFICIALES MAYORES Ó DE COMPAÑÍA.	
Capitan..................	Coronel.
Teniente.................	Teniente coronel.
Alférez..................	Primer comandante
OFICIALES MENORES.	
Sargento primero.........	Capitan.
Sargento segundo.........	Teniente.
Cabo.....................	Subteniente.»

Leyóse tambien la siguiente enmienda del señor de San Miguel:

«Pido al Senado que en el art. 34 de la ley de ascensos, donde se habla de la correspondencia de las diversas clases de oficiales mayores del real cuerpo de guardias de alabarderos con los del ejército, en lugar de «secretario y segundo ayudante, primer comandante.» se ponga: *secretario teniente coronel ó primer comandante; segundo ayudante, primer comandante.*»

Admitida por la comision esta enmienda, y abierto el debate sobre el artículo juntamente con ella, dijo.

El Sr. CALONGE: Aquí se pone otra restriccion á la real prerogativa, diciéndose como se dice que el comandante de alabarderos ha de ser precisamente grande de España, circunstancia que puede llegar á ser imposible de realizar y que encierra al monarca en un círculo tan estrecho, que á mi juicio, es inconveniente.

Se ha dicho que son ya antiguas esas restricciones relativamente á los monarcas: pero nunca se ha hecho lo que ahora se propone, pues aun cuando la augusta persona pueda querer quede sin efecto algun nombramiento, no podrá conseguirlo, en atencion á ser el mas antiguo el individuo propuesto y á corresponderle por lo mismo el ascenso.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: Segun la teoria del señor Calonge, quedarán destruidas las leyes, pues todas dan ciertos derechos; pero pocas palabras bastarán para convencer al Senado de que nosotros respetamos, tanto como su señoria, esa prerogativa que defiende.

Cuando un consejero de la Corona trae á las córtes un proyecto de ley, lo hace con el consentimiento de S. M. y cuando ese proyecto ha sido á su vez modificado en el debate, tambien tiene luego la Corona el derecho del voto. Están, pues, perfectamente equilibrados los derechos y las perogativas del rey y de las córtes.

Ha dicho el señor Calonge que por «etiqueta palaciega,» y yo digo mas bien «etiqueta de córte», el comandante de Guardias alabarderos es grande de España. Enhorabuena: pero esto no coarta en modo alguno facultades del monarca, pues siempre las tiene para hacer grande del reino al general que se digne destinar á ese honroso cuerpo.

El Sr. CALONGE: Sea «estiqueta de córte», como dice el Sr. Ros de Olano, «ó de palacio,» como digo yo, lo que se opone á que el comandante de alabarderos deje de ser grande de España, lo que creo, aunque sin asegurarlo, es que las preeminencias que disfruta no le vienen por su cualidad de grande de España, pues ha habido comandantes de alabarderos que no lo han sido, sin que por eso hayan nunca dejado de tomar la preferencia que á ese empleo se ha dado siempre en palacio.

Respecto al voto de la Corona, diré que yo no lo desconozco; pero no creo que porque un ministro traiga aqui un proyecto con la vénia de S. M. hayamos de juzgarnos obligados á no introducir en el mismo las enmiendas que juzguemos conveniente.

El señor marques de GUAD-EL-JELU: He dicho «etiqueta de córte,» no para enmendar la palabra al señor Calonge, sino la idea que su señoría ha querido espresar, porque fuera de los actos de palacio, los grandes de España, tienen un puesto que no podria ocupar el comandante de guardias.

Sin mas debate se aprobó el artículo, pidiendo el señor Calonge que constase su voto en contra.

Leido el art. 35, estaba concebido en los términos siguientes:

«La provision de las plazas de Guardia alabardero corresponde á las clases de sargentos primeros del ejército y armada. Para aspirar al ingreso en este cuerpo como guardia, es circunstancia indispensable en los interesados contar ocho años al menos de servicio efectivo sin nota alguna desventajosa.»

El Sr. MATA Y ALOS: Me estraña que se exija para guardia alabardero ochos años de servicio, cuando bastan cinco para subteniente, cuya gerarquía es superior.

El Sr. INFANTE: En este punto, como en otros del reglamento de Guardias de alabarderos, no ha querido la comision modificar nada, por razones que comprenderá el Senado, y ademas por estar convencida de que ese reglamento tiene una organizacion conveniente, á la cual no se ha querido tocar.

El Sr. MATA Y ALOS: Respecto y apruebo las razones que ha indicado la comision.

Sin mas debate, quedó aprobado el artículo.

Igualmente lo fueron sin dicusion ninguna los artículos 36, 37 y 38.

Leido acto contínuo el 39, decia así:

«Los empleos de primero y segundo comandante general de este cuerpo son de libre provision del gobierno.»

El Sr. SANZ: Me parece que debe decirse «de S. M.», en vez «del gobierno.»

El señor marques de GUAD-EL-JELU: La comision acepta esa ligera modificacion.

Seguidamente se aprobó el artículo con la enmienda propuesta por el Sr. Sanz.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: continuacion del debate y demas asuntos pendientes.—Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Seccion estranjera.

MARSELLA 2 de enero.

Mientras en un parte publicado por la «Perseveranza» de Milan y reproducido por todos los periódicos, se anunciaba que la reina de Nápoles se habia retirado á Roma, la jóven esposa de Francisco II seguia permaneciendo al lado de su marido, y compartia el tiempo entre visitar á los combatientes y cuidar á los heridos, á quienes asiste personalmente á veces, segun se dice. Esta princesa, que nació en Baviera, es hermana de la emperatriz reinante del Austria. El dia 29, fecha á que alcanzan las últimas noticias, era nutrido el fuego de los sitiadores. Cuatro baterias estaban haciendo fuego á la vez, y aun habia otra dispuesta.

Por otra parte la artilleria napolitana, dirigida por el coronel Afan de Rivera, se servia de los cañones rayados que este oficial superior ha comprado recientemente. Algunos han dicho que los sitiadores estaban á cubierto por medio de planchas de hierro: pero esta noticia no se ha confirmado, pues siguen perdiendo muchos artilleros. En cambio se dice que los sitiadores emplean un procedimiento muy mortifero, que emplean el fulminato de mercurio en la composicion de sus bombas; pero es de esperar que el periódico que ha recibido esta noticia de Gaeta, será desmentido; pues seria de temer que el uso de medios que puedan hacer venenosas las heridas y aumentar la mortalidad entre los heridos, trajese sangrientas represalias.

Segun noticias de Roma, las cosas siguen un camino seguro y directo: el general de Goyon ha manifestado que no dejaria hacer la proyectada manifestacion de banderas piamontesas; y que en donde quiera que las viera aparecer, las mandaria quitar por los gendarmes, y en caso necesario poner presos á los habitantes de las respectivas casas en que apareciesen dichas banderas. «Ya me acuerdo, dijo el general, del modo con que dispersé el tumulto el dia 19 de marzo, dia de la fiesta de Garibaldi. Un motin italiano, añadió, no me intimida.» Al espresarse así, el general parece cada vez mas asumir la responsabilidad de la tranquilidad en Roma.

En vista de esto, cualquiera se preguntará como pudieron los piamonteses anunciar casi públicamente en Nápoles que el cuerpo de ejército de Cialdini iba á ocupar en breve á Roma. Ello es que mientras se espera la crisis de la próxima primavera, la autoridad francesa en esta capital, ha renovado sus contratas de prendas de equipo para muchos meses. Comprendalo quien pueda. Ademas, siempre le he dicho que sean solos, sea con la cooperacion de los piamonteses, los franceses no dejarán las posiciones estrategicas de Roma, y sobre todo de Civitavechia, antes de la crisis.

La miseria aumenta en Roma á consecuencia de la carestia de viveres y del establecicimiento de los aduaneros piamonteses que circuyen la campiña de Roma. Las tres cuartas partes de la poblacion piden limosna, ó poco menos, á la otra cuarta parte. Los fondos públicos han bajado á 71 francos. En medio de estos contratiempos, el Papa al recibir al Sacro Colegio con motivo de la fiesta de Navidad, les dijo. «En la situacion en que nosotros nos encontramos, solo Dios puede olvidar las persecuciones y desgracias que preveo, pues nada tenemos que esperar de los hombres.

En una audiencia que dió dos dias despues al cuerpo de oficiales pontificios, les exhortó á la union, á la adhesion y á nuevos esfuerzos de valor si la Providencia les reservaba nuevas pruebas. «Hasta la Religion, dijo Su Santidad, se trata de destruir, pero gracias á Dios sus enemigos nunca podrán vencerla, y el Pontificado acabará por triunfar de sus enemigos. Asi que os doy á todos la bendicion con toda la efusion de mi alma, y la doy tambien á los enemigos de la Iglesia, á fin de que dejen de perseguir á su Madre de la que nunca recibieron sino beneficios.»

De Turin con fecha 31 de diciembre escriben lo siguiente al «Diario de las Debates»:

«No deja de ser notable que la «Gaeta oficial» no ha tenido por conveniente hasta ahora hablar del sitio de Gaeta, de suerte que si hubiese alguno que se limitase á leer este diario, ignoraria aun que el ejército sardo está empeñado en una empresa que no deja de ser grave. A lo mas podria sospecharlo por los partes de la agencia Stefani, redactados del modo que ya sabemos. Verdad es que en cambio la «Gaceta oficial» ha insertado estensamente los incidentes del sitio de Pekin.

Mañana decididamente se publica la «Monarquía nazionale.» La fundacion de este periódico es una especie de acontecimiento, por que revela la existencia de un partido parlamentario fuera del gabinete. Por lo demas, la necesidad de una modificacion ministerial nadie la pone en duda, ni aun los ministros. Entiéndase empero que cada uno de ellos cree que no es el destinado por la opinion pública para ser reemplazado.

Tiempo atrás os indiqué que el ministro del Interior trataba de organizar la policía. Ya es hora, pues en Bolonia, patria del señor Minghetti, se roba y se asesina en tanta escala que la poblacion ha pedido el reemplazo del cuestor, jefe de la policía, en una esposicion acompañada de siete mil firmas. La «Opinione,» que refiere estos hechos singulares, hecha al anterior gobierno la responsabilidad de semejante situacion. Puede tener razon en parte; pero sino se pone pronto órden en todo, la responsabilidad será á medias.

—El Rey, acompañado del conde de Cavour, fué ayer de incógnito al Teatro Real y al Teatro francés. En este último ocurrió un hecho bastante curioso. Se representaba una pieza militar en que un soldado, en pais enemigo, esclama: «En donde estamos nosotros está la Francia»; y los espectadores franceses aplaudieron. En esto vieron los italianos levantarse el espectro de la anexion, y como las anexiones pasivas no son muy buen vistas por acá, los italianos silbaron. Los franceses tuvieron el buen sentido de no imitarlos. Poco despues los italianos quisieron probar que sus silbidos no eran hostiles á la Francia, llamando y aplaudiendo á porfia al actor encargado del papel de soldado, y el espectaculo terminó con satisfaccion general.»

—Se lee en el *Monitor*:

«S. E. lord Cowley, embajador de S. M. Británica, ha felicitado en estos términos al Emperador en nombre del Cuerpo diplomático:

«Señor: Los individuos del Cuerpo diplomático, reunidos aquí, tienen el honor de presentar á V. M. por mi conducto la espresion de sus respetuosos homenajes con motivo de año nuevo.

El Cuerpo diplomático, señor, tiene una satisfaccion en poder renovar sus votos por la ventura de V. M. y por la de su augusta familia.»

El Emperador ha respondido:

«Doy gracias al Cuerpo diplomático por los buenos deseos que acaba de manifestarme. Miro el porvenir con confianza porque estoy persuadido de que el acuerdo amistoso de las grandes potencias asegurará la conservacion de la paz que constituye el objeto de todos mis deseos.»

—Dice la «Patria:»

«Nos escriben de Lóndres, con fecha del 31, que acaban de suspenderse oficialmente los fletes del gobierno inglés para la China.

El almirantazgo ha declarado que se habia tomado esta médida á consecuencia de órdenes enviadas al general en jefe del ejército británico prescribiendole que evacue la China, destinando una parte de sus tropas á la India y haciendo regresar las restantes á Inglaterra.

Solo quedará en la China un cuerpo para ocupar á Tien-Tsing hasta que la corte de Pekin complete el pago de la indemnizacion, el cual se compondrá de tropas francesas é inglesas.

A fines y en los primeros dias de noviembre reinaron en el golfo de Petchi-li continuas borrascas que causaron algunos siniestros, pero estos han sido exagerados por los periódicos ingleses de la China. Naufragaron algunas chalupas armadas en las bocas del Pei-ho, pero se salvaron todos los marineros que las tripulaban.»

Palma.

Por el Gobierno de la provincia se nos ha remitido el siguiente despacho telegráfico recibido ayer á las cuatro de la tarde:

«El alcalde de Pollensa al Sr. Gobernador de la provincia.—A las siete de esta mañana se ha descubierto encallado en esta bahía, pero en la parte de Alcudia, un buque y segun ha manifestado su capitan don José Celestino Lurion, es la polacra francesa *Ecole* del comercio, procedente de Marsella, con direccion á Argel, de 108 toneladas y siete tripulantes. En ellos no hay novedad y el buque lleno de agua. El vice-cónsul de Alcudia llegó al lugar del naufragio al mismo tiempo que los torreros, y bajo el cuidado de aquel y del subdelegado de marina se está descargando el buque. Asi me lo acaba de participar el sargento celador de torreros.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN HILARIO, OBISPO Y DOCTOR

Y

SAN GUMERSINDO, MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo, en la iglesia de San Francisco de Asis, los hermanos terciarios de san Francisco solemnizarán la reparticion de los Patronos y memoria de los difuntos sus hermanos. Empezará la funcion á las tres y média de la tarde, rezándose la corona de la Vírgen, luego despues la música tocará un armonioso villancico, y el hermano terciario don Juan Picornell Pro. y vicario de Santa Eulalia hará una plática alusiva al objeto.

—Mañana 13 en el antiguo oratorio del Temple, al toque de oraciones y despues de haber rezado la corona de la Vírgen, se dará principio á la novena de la invicta vírgen y mártir santa Apolonia. Seguirá á la misma hora todos los domingos, fiestas y dias de misa de precepto, que son: 17, 20 y 27 de enero, 2, 3, 8, 9 y 10 de febrero.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 20 ms.
Pónese... á las... 4 » 59 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 8 ms. 56 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Millan Queregeta.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Se halla levantado el perímetro de la calle llamada de la Justicia, y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se pone en conocimiento del público, para que los interesados dentro el término de un mes contadero desde la fecha de este anuncio, puedan presentar las observaciones que crean convenientes acerca de la alineacion proyectada; á cuyo fin se halla de manifiesto el espresado perímetro en la secretaría de este ilustre ayuntamiento. Palma 10 de enero de 1861.—P. O.—Pascual Ribot y Ferrer.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SANTA MARIA.

El repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos, correspondiente al presente año, se hallará de manifiesto en la casa consistorial de esta villa, desde el dia de hoy al 18 del que rige, en cuyo tiempo pueden hacerse las reclamaciones que se crean convenientes. Santa María 11 de enero de 1861.—Bartolomé Jaume, alcalde.—P. A. D. A.—Guillermo Jaume, secretario.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De La Novella en 4 dias bateu Josefina, de 36 ton., pat. Joseph Azibert, con 4 marineros y salvado.

De Génova en 10 dias corbeta Gerion, de 410 ton., cap. don Mateo Cañellas, con 15 mar., 2 pasageros y varios géneros.

IDEM DESPACHADAS.

Para Bajia laud 1er. Ampuidanes, de 33 toneladas, pat. Pedro Juan Ballester, con 5 mar. y vino.

Para la Habana polacra Astrea, de 175 toneladas, cap. don Francisco Sacristá, con 12 mar., 2 pas., frutos y efectos.

Para Alicante laud Julieta, de 62 pat. Francisco Felany, con 7 marineros, 5 pasageros, leña y efectos.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime I *ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 3 1/2 de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en 7 horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública.*

MADRID 8 DE ENERO.

El jueves próximo se reunirá la comision del senado que entiende en el proyecto de ley aplazando la instalacion del sistema decimal, con asistencia del señor ministro de Fomento.

—Se tiene por indudable que en la presente legislatura quedará discutida la ley de imprenta. Asi lo creen el gobierno y la comision. El individuo de esta señor Alfaro, se halla en estos momentos redactando la ley tal como la comision quiere que se modifique, y muy en breve empezarán los debates.

—No hay motivo ninguno, segun los datos mas autorizados para la alarma que, arrastrada sin duda por su celo, hayan podido causar los artículos de la «Regeneracion» sobre proyectos liberticidas en Francia contra la seguridad de nuestro pais. Hoy nuestras relaciones con Francia é Inglaterra, lo decimos competentemente informados, no pueden ser mas cordiales.

—Podemos negar del modo mas terminante que estamos abocados á un rompimiento con Marruecos, como dan á entender los que anuncian que el secretario de nuestro consulado general en Tánger ha llevado á los marroquíes el *ultimatum* para que paguen la indemnizacion, so pena de que emprendamos de nuevo la guerra.

Idem 9.

Ayer han circulado por los pasillos del congreso unas hojas sueltas impresas en inglés, en las que, á vueltas con varios textos de la escritura, se viene á deducir de ellas que para el otoño próximo vendrá á España como un nuevo Mesías don Juan de Borbon.

—Se va á pedir al congreso que se conceda una pension de 18,000 rs. á la viuda del general Rios, muerto en Africa.

—En la reunion celebrada anoche por los diputados de las provincias que mas han sufrido en las últimas inundaciones, dominó la idea, á la que creen no se opondrá el gobierno de S. M. ni el parlamento, de un crédito de cien millones de reales, destinados á enjugar tantas lágrimas y desgracias que han ocurrido.

—Dícese hoy en el congreso que tan luego como termine la discusion de la ley hipotecaria, el señor Rivero (don Nicolás) promoverá un gran debate sobre la situacion política de España y de Europa.

—Llamamos la atencion de los lectores hácia las siguientes palabras de la *Regeneracion*.

«De Francia hemos recibido una carta sumamente grave, que aun sin contar con el respeto que inspira el señor fiscal, no nos atreveriamos á darla publicidad. La persona que nos escribe es grave; está en disposicion de saber lo que pasa, y asegura que ha tomado en buenas fuentes las noticias que comunica. Es mas: dice que nos escribe con el fin esclusivo de que llamemos la atencion del pais y del gobierno acerca de la horrible trama que en el estrangero se ha urdido contra nuestra patria.

Al decir de nuestro corresponsal, el gobierno ha recibido dos cartas, en las cuales se le dan importantes noticias. ¡Quiera el cielo que las aproveche!

Se tienen en algunos puntos del estrangero noticias exactísimas y planos levantados con fecha muy reciente de las principales fortalezas de Navarra, Aragon y Cataluña: se sabe perfectamente cual es la guarnicion y municiones con que cuentan las castillos de Figueras, Gerona y la capital del Principado, y hasta se cuenta con el partido que por mil medios se ha podido formar en el pais.

Sentimos no poder dar mayores datos, y ni aun precisar los que dejamos indicados.»

Coruña 8.—Se han embarcado algunas fuerzas del enganche ordinario para Cuba y Puerto-Rico.

Tetuan 8.—No ocurre novedad en el ejército ni en la salud.

San Fernando 8.—Se estan alistando algunos buques, que se dirigirán á los puertos marroquíes.

Cádiz 8.—Ha llegado en el vapor América el regimiento del Rey; y se etan embarcando para Tetuan en el marqués de la Victoria un escuadron de Albuera.

San Sebastian 8.—Han ocurrido algunos casos de viruela, pero tienen poca intensidad y van disminuyendo.

ESTRANGERO.

Paris 6.—El folleto El Papa y los Obispos *acaba de aparecer. En él se establece un paralelo entre los papas en su primer período que ceñian sus atribuciones á la parte evangélica, y las del segundo período que administran los asuntos temporales. Se duele de tener que confesar que los obispos y el alto clero han seguido á los papas en este camino; pero, alega sin embargo, que la mayor parte del bajo clero ve la cuestion de muy distinta manera.*

Marsella 6.—Las cartas de Nápoles del 1.° anuncian que el sábado hubo tres sublevaciones realistas: la una, de los lazzaroni, fué reprimida sin efusion de sangre; una segunda fué provocada por mugeres napolitanas; la tercera por paisanos de Alacaba. La autoridad obró con prudencia. Cinco correos de Calabria han faltado por causas no conocidas; tambien fué interceptado el telégrafo.

Turin 6.—Los periódicos publican cartas de Garibaldi que declaran renunciar á toda candidatura como diputado al parlamento y que predica la concordia para lograr la libertad del Véneto.

Paris 6.—Un despacho de China llegado por la via inglesa asegura que la evacuacion de las tropas de la plaza de Shanghai para volver á Francia habia empezado.

Liverpool.—El comisionado que el presidente mandó á la Carolina de Sur ha regresado á Washington, é informa estar resuelta la separacion de los estados; que aquellas autoridades estan dominadas por el pueblo exaltado; que los demas estados del Sur no tratan por el momento de la cuestion separatista, si bien los pueblos han sabido con gran entusiasmo el acto de la Carolina.

Los cuatro diputados de la Carolina y el congreso de Washington hicieron dimision el 21. Lincoln, los diputados del congreso y la prensa toda de su partido, declaran ahora que la Carolina no puede separarse de la union á ménos que conquiste el gobierno federal.

Acaba de descubrirse un desfalco de un millon de duros en el departamento del interior de Washington.

Noticias de Venezuela del 5 de noviembre dicen, que seguia allí reinando el mayor desórden, y que los hacendados del campo se refugiaron en Carrias.

Nada nuevo de Méjico.

Viena 7.—La nueva ley electoral no ha satisfecho la opinion pública. El archiduque Maximiliano ha llegado aqui para dar cuenta al emperador de la inspeccion hecha en el litoral austriaco del Adriático. Se dice que un decreto imperial va á convocar en Hungría á los electores, con arreglo á la ley de 1848, y que las elecciones tendrán lugar á fines de febrero.

Paris 7.—Se van á abrir en Gaeta negociaciones sobre nuevas bases para concluir un largo armisticio entre los ejércitos beligerantes.

Se ha suspendido en Nápoles la organizacion de la marina italiana, hasta la llegada del príncipe Carignan.

La *Patrie* declara que la escuadra francesa continúa en Gaeta para proteger al rey y real familia; pero que Francia no romperá sus compromisos con Inglaterra respecto á la no intervencion, y que por consecuencia, si la resistencia de Francisco II se funda en la presencia de la escuadra, no hay fundada razon para que se prolongue.

Berlin 7.—Se dice que el rey no dirigirá proclama á sus súbditos con motivo de su advenimiento al trono, contentándose con manifestar sus principios de gobierno en el discurso que pronunciará el 14 del corriente ante las cámaras.

Turin 8.—Se ha descubierto en Nápoles una conspiracion á favor de Francisco II. Seis generales y otros jefes de Gaeta, han sido presos, confiscándoseles armas y dinero. El gobierno sardo ha aceptado el armisticio propuesto por Francia. La flota de esta nacion se retirará de Gaeta y no quedará sino un buque para garantizar el armisticio.

Paris 9.—El *Constitucional* dice que generalmente se cree que al dejar la escuadra francesa las aguas de Gaeta irá por algun tiempo á cruzar las del Adriático.

Turin 9.—La Gaceta de Turin dice que el gobierno sardo, accediendo á los deseos del emperador Napoleon, suspenderá las hostilidades contra Gaeta hasta el 19 del corriente, con objeto de negociar la rendicion de la plaza, y que en el caso de que las negociaciones fracasen, la escuadra italiana quedará en libertad de atacar la plaza por mar.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Grandes funciones para mañana domingo

POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° La muy aplaudida y bellísima comedia en 4 actos, escrita en verso por los señores Doncel y Garriga, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA,

dirigida por el primer actor don Ceferino Guerra, y desempeñando el papel de la protagonista la Srita. Santigosa.

3.° Seguirá un intermedio de

Baile nacional.

4.° El divertido sainete, cuyo título es:

LOS DOS VIEJOS

Uno llorando y otro riendo.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 3.

8.° *Quincena.—Funcion número 8.*

POR LA NOCHE.

Precedido de una escogida sinfonía se pondrá en escena el drama romántico en 8 actos, cuyo título es:

CATALINA HOWARD,

dirigido por el primer actor don Ceferino Guerra, y desempeñado por los principales artistas de la compañía.

Terminará la funcion con el baile titulado:

Una fiesta de andaluces,

compuesto por el señor Perez, y en el que tanto se distingue la célebre bailarina señora Perea (Nena).

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

Dará principio á las 7 y media.

NOTA. Siguen los ensayos de las comedias *El Arte de conspirar*, y *El Sol de invierno*, y se ha puesto en estudio los dramas siguientes: *Alarcon, Un duelo á muerte*, y *La cabaña del Tom.*

Casino artístico é industrial.

Habiéndose aumentado considerablemente el número de socios, é ignorándose por inadvertida omision de los mismos su casa habitacion, el señor Presidente de la misma ha creido oportuno por medio de este anuncio, convocarles, á fin de que se sirvan pasar á secretaria á recoger los billetes que por derecho les corresponden, para la funcion dramática que ha de celebrarse mañana domingo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Compañia general de créditos en España.

El cuerpo de administracion, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de los estatutos, ha acordado que se entregue á los accionistas desde 1.° de enero actual, por cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio del año de 1860, la cantidad de 57 rs. vn. (15 francos) por accion á cambio de los cupones números 1.°, 2.°, 3.° y 4.°

Los pagos se efectuarán, mediante la entrega de dichos cupones, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

En Madrid, en la caja de la Compañía, calle del Turco, 6.

En Paris, en la de los señores hijos de Guilhou jóven, rue Provence, 50.

Y en Palma, en la de los señores viuda de Humbert é hijo, pórticos de Santo Domingo, 35.

AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interes comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, cota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la loteria primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año á los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando á casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterias, á nueve cuartos.

UNA ESPERANZA PARA TODOS,

aun para los que estan en la agonía.



EL UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta prodigiosa preparacion penetra hasta el centro y el fondo de las enfermedades que afligen al hombre en la superficie de su cuerpo. En las fricciones desaparece de la mano, como si fuera atraida al interior por alguna fuerza invisible, y verifica su mision curativa con rapidez, con seguridad y sin causar dolores. Las simples erupciones, las úlceras, los tumores endurecidos, las afecciones escrofulosas de todo género, los cánceres, las heridas envejecidas, en una palabra toda especie de inflamacion ó supuracion, ya radique en la piel ya en la carne, ó entre los músculos, puede ser contenida y definitivamente curada sin peligro alguno, frotando la parte afectada con este inestimable Ungüento.

Hidropesia

Debe tenerse particular cuidado acerca de esta tenaz y peligrosa enfermedad, que suele aparecer como una simple inflamacion en los piés, á la cual no se da grande importancia hasta que la inflamacion sube á las piernas. La raiz de este mal debe buscarse en el hígado y en el estómago aun desde los principios de su aparicion; por consiguiente no se debe perder tiempo desde los primeros momentos, y se debe apelar á las Píldoras Holloway conforme á las instrucciones impresas (en español) que las acompañan, y frotar abundante y frecuentemente con el Ungüento Holloway las partes inflamadas. Al mismo tiempo el enfermo deberá abstenerse de todo alimento, que pueda desarreglarle el estómago y afectar el hígado. Aun los casos mas desesperados ceden á la influencia combinada de estas Píldoras y de este Ungüento.

Afeccion de los riñones, mal de piedra, detenciones de orina.

En todas la enfermedades que acaban de citarse, se pueden obtener adoptando el siguiente plan sencillo y en el corto espacio de veinte y cuatro horas las mismas ventajas que por cualquier otro tratamiento se obtendrian en seis meses. Aun en los casos peores, debe frotarse con este Ungüento en la parte posterior de la region de los riñones, y él penetrará hasta la raiz del mal, y producirá un alivio inmediato. Su continuacion en caso necesario traerá una cura radical y definitiva. Deben tomarse al mismo tiempo siete ú ocho Píldoras Holloway, segun las circunstancias lo reclamen. Nadie, que ensaye estas Píldoras y este Ungüento para cualquiera enfermedad que sea, lo verificará en vano, sino que al contrario hallará resultados prodigiosos.

El Unguento Holloway es el mejor remedio para las siguientes enfermedades:

Almorranas.	Fístulas.	Id. de los ojos.
Asma.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Picaduras de mosquitos.
Bultos.	Grietas en las manos.	Id. de reptiles.
Calambres.	Gota.	Pústulas.
Callos.	Heridas antiguas.	Quemaduras.
Cánceres.	Hidropesía,	Reumatismo.
Contraccion de miembros.	Inflamacionesglandulares.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del cútis.	Id. internas.	Sabañones.
Id. del hígado.	Id. esternas.	Temblor de nervios.
Id. de las articulaciones.	Lamparones.	Tiña.
Erisipelas.	Lepra.	Tumores.
Erupciones escorbúticas.	Males de piernas.	Ulceras en la boca.
Id. escrofulosas.	Males de los pechos.	Id. en cualquiera parte.
Escabia.		

Este Ungüento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á 1 sueld. 1 1/2 din., y á 4 sueld. 6 din. cada bote en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, y en las casas de todos los principales Droguistas y Boticarios de todos los paises del mundo á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada bote de Ungüento son los siguientes:

conteniendo una onza.
conteniendo tres onzas.
conteniendo seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Ungüento va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades á que se aplica.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerías del mundo. En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

El Ungüento y las Píldoras Holloway no tienen igual para la cura del escrófula. Hasta ahora se habia creido generalmente que habia remedios para mitigar por algun tiempo los efectos de este mal, pero ninguno para curarlo radicalmente. Esta creencia pudo ser verdadera hasta el descubrimiento del Ungüento Holloway; pero hoy está probado ya por millares de curas, que este Ungüento, combinado con las Píldoras que llevan el mismo nombre, es un remedio infalible para dicha enfermedad. Las Píldoras estan compuestas de sustancias vegetales completamente inofensivas aunque eficazmente sanitarias, y el Ungüento contiene poderosas propiedades, y ambos obrando en combinacion sobre el sistema desarraigan prontamente la causa de mal.

Caja universal de capitales.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Encontrándose en poder de los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la compañía, los recibos de la anualidad correspondientes al 31 de diciembre de 1860, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 enero 1861, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los estatutos, insertos al dorso de sus pólizas.

LA TENEDURIA DE LIBROS

simplificada, ó sea nuevo método analítico para aprender breve y fácilmente á formar los asientos de toda clase de operaciones que se practican en el comercio, segun el sistema de la partida doble, por medio de una serie de negocios simulados explicados en los libros necesarios que la ley obliga á tener y modelos de los ausiliares mas generales; seguido de un formulario mercantil, que contiene entre otros varios modelos, los de las cuentas corrientes con interes, el modo de formarlos y algunos cálculos de muy frecuente uso en el comercio, por A. Y. Luano. Véndese en la imprenta de Gelabert á 24 rs.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

Imprenta y libreria de Juan Colomar.

Se halla de venta en dicha libreria al precio de 4 rs. encuadernado á la rústica el

ALMANAQUE BALEAR

para el año de 1861.

Un tomo en 8.° mayor de mas de 100 páginas; edicion esmerada. Contiene ademas del Santoral y sus accesorios astronómicos y religiosos varias composiciones literarias.

LA ILUSTRACION CATALANA.

Pronto verá la luz pública un periódico pintoresco que lleva este título, en cuyas columnas aparecerán los nombres de los principales escritores españoles. La administracion, establecida en Barcelona, con el objeto de dar al público un periódico digno de sus distinguidos redactores, no ha perdonado medio para que los grabados y el papel sean de lo mejor que se ha visto en España. Los monumentos mas importantes, ya por su mérito artístico, como por su interés histórico, y los objetos de antigüedades descubiertos en nuestra nacion, aparecerán en *La ilustracion catalana* dibujados y grabados por hábiles artistas y descritos por las mejores plumas españolas de nuestra literatura. Dentro de breves dias se repartirán los prospectos á los suscritores de *El Isleño*.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIAS situada entre el Mercado y el Borne darán razon de quien desea enagenar una casa junto al camino de la Cuarentena, con jardin, agua de fuente y demas comodidades.

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANcias de edad 33 años, y la leche de catorce meses desea criatura para criar en su casa que la tiene en esta ciudad. Darán razon calle de la *Gerreria*.

PERDIDA.—Desde la esquina de la calle de los Angeles pasando por la de San Jaime, paseo del Borne hasta la Tesoreria de provincia, se perdió anteayer, entre 9 y diez de la mañana, una carpeta que contenia varios cargos y recibos pertenecientes al regimiento de Gerona; la persona que los haya recogido y tenga á bien devolverlos á la calle del Cármen, núm. 59, se le darán las gracias y una gratificacion.

PERDIDA.—Hace cinco ó seis dias se han estraviado en una anillo de acero, tres llavecitas muy pequeñas. En esta imprenta darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo al que las presente.

SE DESEA COMPRAR

un perro y una perra de los llamados *Verdisés* entre los cazadores. El portero del vestuario del teatro dará razon al que los quiera vender de la persona que los comprará.

ESTA PARA VENDER UNA CASA JUNto el camino de la Cuarentena, con jardin, agua de fuente y demas comodidades. Darán razon en la calle del *Pas d'en Quint* número 79.

CARTAS

EDIFICANTES É INSTRUCTIVAS

SOBRE LA

HOMEOPATIA

Dirigidas á una persona del bello sexo por el DR. D. CAYETANO CRUXENT.

Véndese á 14 reales vellon en la imprenta de Gelabert.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

BAÑOS

EN LA CALLE DE LOS HUERTOS.

Accediendo el dueño de este establecimiento á los deseos de varios de los señores bañistas ha resuelto que permanezcan abiertos dichos baños todos los juéves desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

AVISO AL PUBLICO.

En la Herrería Alta, manzana 76, número 10, fábrica de aceite de almendras, se vende aceite de cacahuete superior por mayor y menor á veinte cuartos la libra, con la advertencia que para alunbrado se economiza una quinta parte al de olivo.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.